

257122



257122

PATENTE DE INTRODUCCION  
POR DIEZ AÑOS  
EN ESPAÑA

Por: "Perfeccionamientos introducidos en los medios de retención de piezas de bisutería y joyería para formar conjuntos intercambiables".

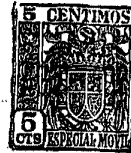
A favor de: "Carretero y Timoner, S.A.", de nacionalidad española, domiciliada socialmente en Mahón (Baleares), calle de Bellavista, nº 24.

=====

MEMORIA

El presente registro de Patente de Introducción concier-

..//..



5

257122

ne, como su enunciado indica, a unos perfeccionamientos introducidos en los medios de retención de piezas de bisutería y joyería para formar conjuntos recambiables, de acuerdo con la descripción detallada que de los mismos se realiza, debiendo interpretarse siempre este concepto en su más amplio sentido, y, nunca, en limitativo.

Por la disposición, integración y comportamiento de los elementos que intervienen en la formación de los objetos conseguidos, una vez introducidos los perfeccionamientos a que se refiere la presente creación, así como por la novedad que presentan los mismos en nuestro país, se hacen acreedores a la obtención de los privilegios, que, para los de su clase y condición, otorga el vigente Estatuto de la Propiedad Industrial, los cuales vienen a demandarse bien expresamente por medio de esta petición de amparo.

Los citados objetos de bisutería, cuya finalidad esencial es la decoración y adorno de prendas y de la propia persona, tal como collares, pendientes, dijes, medallones y similares, presentan hasta la fecha una forma determinada, siendo la disposición de sus elementos integrantes bastante común en todos ellos.

Ello determina, que, para armonizar con ciertas prendas y colores, es preciso cambiar los citados adornos, ajustando los tonos y ornamentos para que estos estén de acuerdo con la prenda o atuendo utilizado según los casos, horas, actos y similares.

Supone todo ello que las usuarias tengan precisión de poseer varios modelos de collares, pendientes y similares, lo que encarece notablemente la citada utilización para poder llevar a cabo una variación apropiada a tono con las propias exigencias.



257122

El objeto de la presente Patente resuelve en forma satisfactoria este problema, ya que, con un solo objeto de bisutería, se pueden conseguir varios tonos, configuraciones, y, por ello, una distinta aplicación racional.

5 La característica esencial de la Patente consiste en la posibilidad de establecer una base fija, estructurada en determinado tipo de objeto de bisutería, tal como pendiente, medallón, adorno, etc., en el que es susceptible de recambio el complemento fijado de ornamentación.

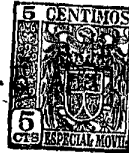
10 Este recambio se efectúa con la mayor facilidad y se establece la posibilidad de retener en forma eventual o permanente, el aplique sobre la base referida.

15 Por ejemplo, tratándose de un pendiente, se procede a la construcción de la base de contención del adorno propiamente dicho, cuya base será ejecutada por los procedimientos convenientes, adoptando cualquier forma nueva o conocida y que porte como medio de sujeción, clip, pasador o similar.

En cualquier punto de su superficie exterior, se acondiciona un imán natural o artificial de atracción permanente.

20 Sobre el citado cuerpo imantado, cuyas propiedades magnéticas son bien conocidas, se aplica una base de fijación de naturaleza metálica, la que presenta, unida por su parte vista o exterior, cualquier motivo ornamental, configuración o combinación de motivos adecuados, de actualidad, clásicos o de índole análoga.

25 El imán atraerá fuertemente la placa superpuesta y la fijará sobre la superficie imantada, impidiendo su caída o desprendimiento espontáneo.



257122

Una estructura apropiada para la colocación superpuesta de los elementos solidarios, consiste en una zona vaciada comprendida entre unos rebordes que limitan la colocación de la base magnética.

Bajo esta disposición, la fijación de la chapa del elemento de adorno, será ajustada rápidamente en su posición correcta, sin precisión de utilizar ningún medio complementario y pudiendo colocarse en plena oscuridad guiándose solamente por el tacto.

La forma y disposición de las partes vistas del objeto de bisutería pueden variar según los casos de aplicación, así como los materiales con los cuales ha de ser construidos, colores, combinación de tonos y demás detalles característicos.

En síntesis, la esencialidad de la Patente recaerá sobre unos medios nuevos y desconocidos, que permiten la unión de dos o más piezas entre sí, con facultad desmontable para poder alternar o cambiar a voluntad adornos exteriores del objeto de bisutería o joyería base, y, cuyo medio de fijación está determinado por una base adecuada de imán que atraerá y retendrá la superficie metálica dotada de cualquier medio ornamental o decorativo utilizado con este fin.

Descrita suficientemente la naturaleza de este objeto, cuyo registro se preconiza, se hace constar expresamente que cualquier modificación de detalle que se introduzca en esta Patente, se considerará incluida dentro de esta protección, en tanto no altere o modifique esencialmente su finalidad característica.

N O T A

Los puntos de invención propia, no nueva, pero no conocidos en nuestro país, que se presentan para que sean objeto de esta Patente de Introducción, por diez años, en España, son los siguientes:

../..



257122

1ª.- Perfeccionamientos introducidos en los medios de retención de piezas de bisutería y joyería para formar conjuntos recambiables, caracterizados esencialmente porque, sobre una pieza determinada de fijación a la prenda o de adherencia personal, constitutiva de la base del objeto, se determina con preferencia una zona rebajada, limitada por un reborde conveniente y que define el sector de contención del elemento superpuesto unido solidariamente, estableciéndose con carácter permanente una pieza incantada, lisa por su parte anterior, susceptible de recibir un complemento ornamental recambiable que forma con la estructura base un conjunto armónico de presentación apropiada.

2ª.- PERFECCIONAMIENTOS INTRODUCIDOS EN LOS MEDIOS DE RETENCION DE PIEZAS DE CONJUNTOS DE BISUTERIA Y JOYERIA PARA FORMAR CONJUNTOS RECAMBIALES.

15 Todo ello tal y conforme se ha descrito en la memoria que antecede, y, a los fines que se han especificado.

Consta esta Memoria de cinco hojas escritas a máquina por una sola cara.

Madrid, = 5 ABR 1960

CARRERERO Y TILCHER, S.A.

*[Handwritten signature]*